



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE  
PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES ENTRE UNIVERSIDAD  
EUROPEA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO  
SANTA CRUZ-BOLIVIA**

**PRIMERA. - DE LAS PARTES**

- 1.1 UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, S.L.U.**, provista de NIF número B-97934467 y con domicilio social en paseo de la Alameda 7, 46010 Valencia, entidad titular de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA** (en adelante, la “**UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA**”), debidamente representada en este acto por D. Jaime Barrio Guerra, en su calidad de apoderado de la **UNIVERSIDAD**.
- 1.2 LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (U.A.G.R.M.)**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, ubicada en Av. Centenario de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, en este acto representada por su Magnifico Rector M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en derecho, con Cedula de Identidad N.º 3857925, expedido en Santa Cruz; en su condición de Rector, legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la Resolución C.E.U. No. 304/2021 de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021.

**EXPONEN**

- I. Que la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA** es una Universidad privada legalmente reconocida por la Ley 9/2012, de 4 de diciembre, por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Valencia», con sede en Valencia; tiene como objeto la prestación del servicio de Educación Superior mediante la oferta de una amplia variedad de actividades propias, que se proyectan en los ámbitos docentes, de investigación o de asesoramiento técnico a través de las distintas fórmulas previstas en la legislación.
- II. Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa; en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.
- III. Que las Partes pretenden con la firma del presente Convenio de cooperación educativa (el “**Convenio**”) reforzar la formación de los estudiantes del Título Oficial denominado “**Máster Universitario en Docencia Online - eLearning**” en las áreas operativas de la **CARRERA DE LENGUAS MODERNAS Y FILOLOGÍA HISPÁNICA DE FACULTAD DE HUMANIDADES, Y OTRAS FACULTADES CUYAS CARRERAS CONTENGAN, EN SU PENZUM, LAS MATERIAS IDIOMÁTICAS VINCULADAS AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO**, dotándoles de una visión real de los problemas, preparando su incorporación al mercado laboral, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y con lo expresamente señalado en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se



establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad y el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en aplicación de los Reglamentos y Resoluciones de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**.

- IV. Que por todo lo anterior, las Partes desean establecer, de mutuo acuerdo, la realización de prácticas regladas de los estudiantes del Título oficial Máster Universitario en Docencia Online - eLearning de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA**, con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### SEGUNDA. - OBJETO Y FINES.

El objeto del presente Convenio lo constituye la regulación de las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA** realizarán en la **U.A.G.R.M.** a través de la **CARRERA DE LENGUAS MODERNAS Y FILOLOGÍA HISPÁNICA DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y OTRAS FACULTADES CUYAS CARRERAS CONTENGAN, EN SU PENZUM, LAS MATERIAS IDIOMÁTICAS VINCULADAS** al Plan de Estudios que están cursando los estudiantes de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA**

A tal efecto, la **U.A.G.R.M.**, mediante el presente convenio marco, autoriza, a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA**, para que realicen prácticas curriculares y extracurriculares en sus instalaciones, a través de la **CARRERA DE LENGUAS MODERNAS Y FILOLOGÍA HISPÁNICA DE FACULTAD DE HUMANIDADES, Y OTRAS FACULTADES CUYAS CARRERAS CONTENGAN, EN SU PENZUM, LAS MATERIAS IDIOMÁTICAS VINCULADAS AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO**, previamente las *carreras involucradas suscribirán un compromiso metodológico con cada estudiante/ practicante de la Universidad Europea de Valencia.*

Con la realización de las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares se pretende alcanzar los siguientes fines:

- a.-Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b.-Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c.-Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d.-Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e.-Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.



### **TERCERA. - DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.**

Las Partes acuerdan que la duración de las prácticas que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA** realicen en la **U.A.G.R.M.** se realizará conforme se haya establecido en el correspondiente Anexo compromiso metodológico firmado con cada estudiante/ practicante.

En aras a conseguir el fin que persigue el presente Convenio, la **U.A.G.R.M.** a través de la **CARRERA DE LENGUAS MODERNAS Y FILOLOGÍA HISPÁNICA DE FACULTAD DE HUMANIDADES, Y OTRAS FACULTADES CUYAS CARRERAS CONTENGAN, EN SU PENZUM, LAS MATERIAS IDIOMÁTICAS VINCULADAS** al Plan de Estudios, se compromete a permitir la realización de las prácticas por los estudiantes de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA**, en sus instalaciones, en la forma y horarios acordados previamente, siendo en todo caso compatibles con la actividad académica de los estudiantes.

### **CUARTA. - PROYECTO FORMATIVO.**

Las Partes acuerdan que, con carácter previo al inicio de las prácticas, se fijará el "**PROYECTO FORMATIVO**", suscrito por los practicantes, la carrera y la facultad involucrada, para lo cual, la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA** remitirá a la **U.A.G.R.M.** una **programación de las prácticas curriculares con la propuesta de actividades, contenidos, objetivos, número de estudiantes, calendario y formas de cooperación de los profesionales de las diferentes carreras donde se realizarán las prácticas.**

Asimismo, **las Partes** acuerdan nombrar un responsable de prácticas o Tutor por cada una de las entidades que se encargarán de tutelar la actividad desempeñada por los estudiantes durante el período de prácticas acordado.

### **QUINTA. - NOMBRAMIENTO DE TUTORES.**

En ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** nombrarán, de entre su personal respectivo, un Tutor, que tendrá experiencia suficiente para tutelar la actividad de los estudiantes y que en el caso de la **UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA** será profesor del Título Oficial correspondiente.

Serán competencias del tutor de la **CARRERA DE LENGUAS MODERNAS Y FILOLOGÍA HISPÁNICA DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y OTRAS FACULTADES CUYAS CARRERAS CONTENGAN, EN SU PENZUM, LAS MATERIAS IDIOMÁTICAS VINCULADAS** al Plan de Estudios:

- i. Acoger a los estudiantes y organizar las actividades que se vayan a desarrollar de acuerdo con el Proyecto Formativo.
- ii. Supervisar las actividades desarrolladas por los estudiantes, orientándolos y controlar el desarrollo de las prácticas.